

## ACTA DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA Y EMISIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-103T00000-015-2022, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL USUARIO DE UN DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO PORTÁTIL PARA EL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MÉDICAS (CRUM).

En la ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz, siendo las Catorce horas del día quince de junio del año dos mil veintidós, se encuentran reunidos en el Departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud de Veracruz, sito en la Calle de Soconusco No. 31, Col. Aguacatal, C.P. 91130, la **Comisión de Licitación** integrada por los **CC. LIC. FACUNDO VALDIVIA CADENA**, Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales; **C.P. VERÓNICA RAMÓN CORTINA**, Jefa del Departamento de Adquisiciones; **LIC. JOSÉ LUIS LÓPEZ**, Representante de la Dirección Jurídica; **C.P. ARTURO GALICIA PÉREZ**, Representante de la Dirección de Atención Médica (CRUM) y **ENRIQUE ALBERTO PÉREZ ANTONIO** Cotizador adscrito al Departamento de Adquisiciones; con el objeto de analizar las Proposiciones Técnicas y Económicas de los participantes y Dictaminar las mejores condiciones para la convocante, para emitir y comunicar el Fallo, de conformidad con el Punto 35 de las bases de participación de la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-103T00000-015-2022, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL USUARIO DE UN DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO PORTÁTIL PARA EL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MÉDICAS (CRUM)**, de conformidad con los artículos 44, 48, 51, 57 segundo párrafo y demás relativos de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se da lectura al Dictamen Técnico Económico y Fallo de la licitación antes referida, por lo que:

### RESULTANDO

**PRIMERO.** - Que el presente proceso es con la finalidad de proceder **A LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL USUARIO DE UN DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO PORTÁTIL PARA EL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MÉDICAS (CRUM)**, solicitado por la Dirección de Atención Médica.

**SEGUNDO.** El procedimiento licitatorio cuenta con disponibilidad presupuestal otorgada por la Subdirección de Recursos Financieros de Servicios de Salud de Veracruz, Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP), así como con Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI), en términos de los numerales 3, 7, 26 y demás relativos y aplicables de los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 86 de fecha 13 de marzo del 2012, de acuerdo a lo siguiente:

OFICIO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL (DSP)	REGISTRO DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN E INVERSIÓN (RPAI)	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PROCESO	PARTIDA	U.A.
SESVER/DA/SRF/2031/2022	SSE/D-0248/2022	21110030010000/000171CG/2022	SUBSIDIO ESTATAL 2022	21212	53101	56

**TERCERO.-** Que con fecha 07 de junio del año en curso, se enviaron los oficios de invitación y bases para participar en la **Licitación Simplificada N° LS-103T00000-015-2022** relativa a la adquisición, instalación, puesta en marcha y capacitación al personal usuario de un desfibrilador monitor marcapaso portátil para el Centro Regulador de Urgencias Médicas (CRUM), a los proveedores:

LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-103T00000-015-2022, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL USUARIO DE UN DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO PORTÁTIL PARA EL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MÉDICAS (CRUM).

Soconusco #31 Col. Aguacatal  
CP 91130, Xalapa, Veracruz  
Tel. 228 842 3000 Ext. 3491  
[www.ssaver.gob.mx/](http://www.ssaver.gob.mx/)



**REPRESENTACIONES BIOCELULARES, S.A. DE C.V., DISPOSITIVOS Y TECNOLOGÍA MEDICA, S. DE R.L. DE C.V. y OLTECH, S.A. DE C.V.** todos con registro vigente en el Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación; turnándose oficio de invitación y bases al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud y del O.P.D. Servicios de Salud de Veracruz, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 58 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Dichos documentos se encuentran agregados en el expediente del presente proceso.

**CUARTO.** - Que para la contratación referida se determinó la modalidad de licitación simplificada con fundamento en los artículos 1º, 9º, 10, 26 fracción II y 27 fracción III de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, considerando que la disponibilidad presupuestal para la adquisición de los bienes no supera el monto de lo señalado en el artículo 27 fracción III del mismo ordenamiento jurídico.

**QUINTO.** - Que de conformidad con las bases y oficios de invitación remitidos, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas se desarrolló el día 10 de junio del año en curso, conforme a lo establecido en el artículo 43 y demás relativos de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con la presencia de la Comisión de Licitación integrada por los **CC. LIC. FACUNDO VALDIVIA CADENA**, Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales; **C.P. VERÓNICA RAMÓN CORTINA**, Jefa del Departamento de Adquisiciones; **LIC. JOSÉ LUIS LÓPEZ**, Representante de la Dirección Jurídica; **C.P. ARTURO GALICIA PÉREZ**, Representante de la Dirección de Atención Médica (CRUM) y **ENRIQUE ALBERTO PÉREZ ANTONIO** Cotizador adscrito al Departamento de Adquisiciones; así mismo se contó con la asistencia del **M.S.I. KARLO POMMIER GRANILLO**, como Representante del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y en el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, haciéndose constar que las empresas: **DISPOSITIVOS Y TECNOLOGÍA MEDICA, S. DE R.L. DE C.V. Y OLTECH, S.A. DE C.V.**, hicieron entrega de sus sobres, sin contar con su presencia en el Acto de Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, los cuales fueron recibidos por la Comisión de Licitación. Así mismo se hizo constar que el licitante **REPRESENTACIONES BIOCELULARES, S.A. DE C.V.**, no podría participar en este proceso licitatorio, debido a causas de fuerza mayor, lo anterior notificado mediante oficio sin número de fecha 10 de junio del presente año.

**SEXTO.** - Que en la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas, el titular de la Subdirección de Recursos Materiales, realizó la apertura de los Sobres que contenían las Propuestas Técnicas y las Propuestas Económicas de los licitantes, revisando de manera cuantitativa la documentación que las integraba, de lo cual el licitante **OLTECH, S.A. DE C.V.** cumplió con lo solicitado en las bases y el participante **DISPOSITIVOS Y TECNOLOGÍA MEDICA, S. DE R.L. DE C.V.** no cumplió con lo solicitado de acuerdo a las Bases emitidas para esta licitación, por lo que fue descalificado.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** - Que la Comisión de Licitación está legalmente facultada para llevar a cabo el procedimiento administrativo para la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-103T00000-015-2022, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL USUARIO DE UN DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO PORTÁTIL PARA EL CENTRO REGULADOR DE**

LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-103T00000-015-2022, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL USUARIO DE UN DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO PORTÁTIL PARA EL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MÉDICAS (CRUM).

Soconusco #31 Col. Aguacatal  
CP 91130, Xalapa, Veracruz  
Tel. 228 842 3000 Ext. 3491  
[www.ssaver.gob.mx/](http://www.ssaver.gob.mx/)



**URGENCIAS MÉDICAS (CRUM)**, de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72 cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1º, 26 fracción II, 27 Fracción III, 39, 56, 57 segundo párrafo y 58 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 3 y 6 fracción XIV de la Ley No. 54 que crea el Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud de Veracruz, 25 fracciones I, III, XXVI, XLIII, XLV, L y LXXVI del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz y Artículo 55 del Decreto número 217 del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en la Gaceta oficial el Estado núm. ext. 520, de fecha 30 de diciembre de 2021.

**SEGUNDO.-** Que como se deriva del Acta de fecha 10 de junio de 2022, correspondiente al Acto de Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, los licitantes: **DISPOSITIVOS Y TECNOLOGÍA MEDICA, S. DE R.L. DE C.V. Y OLTECH, S.A. DE C.V.**, entregaron sus sobres, sin hacer acto de presencia en dicho evento, por lo que la Comisión de Licitación, procedió a abrir en primer término los Sobres de las Proposiciones Técnicas, dando lectura de las partidas en las que participaron, efectuándose la revisión cuantitativa de la documentación, desechándose la propuesta técnica del licitante **DISPOSITIVOS Y TECNOLOGÍA MEDICA, S. DE R.L. DE C.V.** por no cumplir con lo solicitado en el documento 20 de las propuestas técnicas (no presenta dos escritos de opinión positiva expedidos por instituciones públicas o privadas, donde hayan sido adjudicados con bienes similares objeto de las presentes bases, que avalen la experiencia con la que cuentan, indicando razón social, domicilio y teléfono.), de conformidad a lo establecido en el punto 33 numeral 4 de las bases y el Artículo 43 fracción I de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Acto seguido, se procedió a la Apertura del sobre de la Proposición Económica del licitante **OLTECH, S.A. DE C.V.**, quien cumplió con la revisión cuantitativa, dejándose constancia en el Acta de la Junta, así como de las ofertas y condiciones de la proposición económica del licitante participante; documentos que fueron debidamente firmados por todos los que en ella intervinieron previa lectura de la misma, la cual pasa a formar parte integral del expediente de la licitación.

**TERCERO.-** Que en sujeción a la normatividad de la materia, la Evaluación de las Proposiciones debe ser integral, considerando como criterios de adjudicación el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales, las especificaciones y condiciones solicitadas, así como el precio ofrecido, en ese sentido, se turnó el expediente a la Dirección de Atención Médica para la Evaluación Técnica Cualitativa de la proposición del licitante: **OLTECH, S.A. DE C.V.**, toda vez que cumplió con la revisión cuantitativa, para la emisión del Dictamen Técnico, con fundamento en el artículo 43 fracción VII de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**CUARTO.-** Que analizada la Proposición Técnica y Económica presentada por el participante que cumplió con la revisión cuantitativa, la adjudicación de la partida única en concurso se hace a través del procedimiento de mejor precio por el total de la partida, considerando que se cotiza el concepto de la licitación de conformidad con las especificaciones solicitadas, aplicando además el criterio de que el bien ofertado cumple con las características técnicas solicitadas, así como por convenir al interés de la convocante.



**QUINTO.** – Que de acuerdo a la Evaluación Técnica Cualitativa de la Propuesta presentada por el licitante: **OLTECH, S.A. DE C.V.**, la Dirección de Atención Médica, designada para supervisar las especificaciones de **LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL USUARIO DE UN DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO PORTÁTIL PARA EL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MÉDICAS (CRUM)**, a través de la Comisión Evaluadora, elaboró el Dictamen Técnico correspondiente, mismo que obra en el expediente del Proceso de Licitación, determinando lo siguiente:

\*\*\*\*INICIA TRANSCRIPCIÓN\*\*\*\*

**SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ  
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA**

EN LA CIUDAD DE XALAPA ENRÍQUEZ, CAPITAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SIENDO LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 13 DE JUNIO DE 2022, SE REÚNEN EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, SITO EN LA CALLE SOCONUSCO No. 31, COLONIA AGUACATAL, CÓDIGO POSTAL 91130, DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, LOS C.C. DRA. ROMANA GUTIÉRREZ POLO, DIRECTORA DE ATENCIÓN MÉDICA, DR. GERARDO MONTALVO ÁVILA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MÉDICAS (CRUM) Y C.P. ARTURO GALICIA PÉREZ, COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL CRUM, SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ Y MIEMBROS DE LA COMISIÓN EVALUADORA; CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO EL DICTAMEN TÉCNICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-103T00000-015-2022, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL USUARIO DE UN DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO PORTÁTIL PARA EL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MÉDICAS, PERTENECIENTE A SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 43, FRACCIÓN VII DE LA LEY NÚM. 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y DESPUÉS DE HABER ANALIZADO LA PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA POR EL ÚNICO PROVEEDOR PARTICIPANTE, TIENEN A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

**DICTAMEN TÉCNICO**

1.- Proveedor: **OLTECH, S.A. DE C.V.**

Propuesta Técnica Presentada: 1 (**Una**)

No. De Renglones: 1 (**UNO**)

Renglones Aceptados: (**UNO**)

No. de Renglones: 1 (**UNO**)

LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-103T00000-015-2022, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL USUARIO DE UN DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO PORTÁTIL PARA EL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MÉDICAS (CRUM)

Soconusco #31 Col. Aguacatal  
CP 91130, Xalapa, Veracruz  
Tel. 228 842 3000 Ext. 3491  
[www.ssaver.gob.mx/](http://www.ssaver.gob.mx/)



Renglón No Aceptado: 0 (Cero)

No. de Renglón:

HECHO EL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA ÚNICA PRESENTADA, SE CONCLUYE QUE ES ACEPTADA POR APEGARSE A LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS SOLICITADOS Y PROPORCIONAR PRESTACIONES TÉCNICAS SUPERIORES POR INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y PREVIA LECTURA DEL PRESENTE LO RATIFICAN Y FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN EL INTERVINIERON, DÁNDOSE POR TERMINADO A LAS 12:00 HORAS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO.

**COMISIÓN EVALUADORA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS:**

**DRA. ROMANA GUTIÉRREZ POLO**  
**DIRECTORA DE ATENCIÓN MÉDICA**

**DR. GERARDO MONTALVO ÁVILA**  
**JEFE DEL DEPTO. DEL CRUM**

**C.P. ARTURO GALICIA PÉREZ**  
**COORD. ADMTVO. DEL CRUM**

\*\*\*\*FINALIZA TRANSCRIPCIÓN\*\*\*\*

**SEXTO.** - Qué como se desprende del Dictamen Técnico emitido por el área requirente, el participante: **OLTECH, S.A. DE C.V.**, cumple técnicamente con los requisitos solicitados en las bases y Anexo Técnico en la partida única, por lo que es procedente realizar la evaluación económica de dicho participante.

**SEPTIMO.** - Que como se desprende del acto de junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, se cuenta con solo una propuesta susceptible de ser analizada, por lo que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 58 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procede a realizar un **Estudio de Mercado** para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante del que fue aceptada su propuesta.

Del **Estudio de Mercado** realizado se desprende lo siguiente:

LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-103T00000-015-2022, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL USUARIO DE UN DESFIBRILADOR MONITOR

MARCAPASO PORTÁTIL PARA EL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MÉDICAS [CRUM].

Soconusco #31 Col. Aguacatal  
CP 91130, Xalapa, Veracruz  
Tel. 228 842 3000 Ext. 3491  
[www.ssaver.gob.mx/](http://www.ssaver.gob.mx/)



### CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Nº	LICITANTE	CANTIDAD DE PARTIDAS	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	OLTECH, S.A. DE C.V.	1	\$ 132,000.00	\$ 132,000.00	\$ 21,120.00	<b>\$ 153,120.00</b>
2	IMEDIC, S.A. DE C.V.	1	\$ 248,566.15	\$ 248,566.15	\$ 39,770.58	<b>\$ 288,336.73</b>
3	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	1	\$ 155,000.00	\$ 155,000.00	\$ 24,800.00	<b>\$ 179,800.00</b>

**OCTAVO.** - Que de conformidad con el Artículo 48 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y las Bases del proceso, el Fallo beneficiará al licitante que cumpla con los requisitos de las Bases, Anexo Técnico y que además haya presentado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y financiamiento. En ese tenor se procedió al análisis y comparación de los precios ofertados por el licitante aceptado y las cotizaciones del Estudio de Mercado, resolviendo la Comisión de Licitación que la adjudicación del proceso licitatorio **Nº LS-103T00000-015-2022, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL USUARIO DE UN DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO PORTÁTIL PARA EL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MÉDICAS (CRUM)**, resolviera a favor del licitante: **OLTECH, S.A. DE C.V.**, con la **PARTIDA UNICA** por un monto de **\$ 153,120.00** (Ciento cincuenta y tres mil ciento veinte pesos 00/100 M. N.) por el total de la partida incluyendo la tasa del 16% del Impuesto al Valor Agregado. Conforme a lo establecido en el anexo técnico de las Bases de la presente Licitación y el Estudio de Mercado realizado, el licitante aceptado presenta la oferta económica solvente más baja y satisfactoria para el interés económico del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 35 fracción IV, 44, 48, 51, 57 y demás relativos de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 186, 213 y demás relativos del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con apego en las bases de la licitación que nos ocupa y de conformidad en el dictamen técnico-económico que antecede, se emite el siguiente:

### FALLO

**PRIMERO.-** Una vez valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las propuestas presentadas por los participantes en la Licitación Simplificada N° LS-103T00000-015-2022, relativa a la **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL USUARIO DE UN DESFIBRILADOR MARCAPASO PORTÁTIL PARA EL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MEDICAS (CRUM)**, la comisión de licitación constituida para el proceso en que se actúa, con base en el dictamen técnico emitido por el área usuaria y supervisora de las especificaciones del servicio, así como de la evaluación técnica y económica realizada por la comisión de licitación, con la finalidad de elegir a favor de Servicios de Salud de Veracruz, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en los artículos 48, 49, 50 , 51 y 57 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con el

LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-103T00000-015-2022, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL USUARIO DE UN DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO PORTÁTIL PARA EL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MÉDICAS (CRUM).

dictamen técnico y a lo establecido en las bases de licitación que señala que la adjudicación se otorgará por la partida única en concurso, según el resultado de la evaluación al proveedor que cumpla con las especificaciones solicitadas, satisfagan los requisitos técnicos y económicos y propongan las mejores condiciones para Servicios de Salud de Veracruz, se emite el presente fallo.

**SEGUNDO-** Toda vez que la adjudicación debe otorgarse de acuerdo al resultado de la evaluación cualitativa de las propuestas técnicas y económicas a los licitantes que cumplan con las especificaciones solicitadas, satisfaga los requisitos técnicos y económicos y propongan las mejores condiciones para Servicios de Salud de Veracruz, cuyo resultado se detalla en el dictamen y en la evaluación técnica del presente, en virtud de ser un requisito inexorable cumplir con las especificaciones técnicas y requisitos de las bases, por lo que de acuerdo a lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de acuerdo a lo establecido en las bases de la licitación que nos ocupa, y demás relativos y aplicables, la comisión de licitación determina lo siguiente:

#### Evaluación de proposición técnica:

1.- **OLTECH S.A. DE C.V.**, cumple cuantitativamente y cualitativamente con los requisitos de las bases para la propuesta técnica y con las especificaciones técnicas para la partida única por lo que es procedente realizar la evaluación económica de su propuesta para la partida única, por cumplir con las especificaciones requeridas por la convocante.

#### Evaluación de proposición económica:

1.- **OLTECH S.A. DE C.V., su propuesta económica** es conveniente para la convocante respecto a la partida única, por un importe con I.V.A., incluido de **\$153,120.00 (Ciento Cincuenta y Tres mil Ciento Veinte pesos 00/100 M.N.).**

Lo anterior, por cumplir en su totalidad con las especificaciones técnicas señaladas en las bases de licitación y demás condiciones requeridas por la convocante tal y como lo establece el dictamen técnico emitido por el área usuaria y la comisión de licitación.

**TERCERO. -** Considerando que solo se cuenta con una propuesta económica susceptible de ser analizada, con fundamento a lo establecido en el artículo 58 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar estudio de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único, obteniendo lo siguiente:

Nº	LICITANTE	CANTIDAD DE PARTIDAS	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	OLTECH, S.A. DE C.V.	1	\$ 132,000.00	\$ 132,000.00	\$ 21,120.00	<b>\$ 153,120.00</b>
2	IMEDIC, S.A. DE C.V.	1	\$ 248,566.15	\$ 248,566.15	\$ 39,770.58	<b>\$ 288,336.73</b>
3	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	1	\$ 155,000.00	\$ 155,000.00	\$ 24,800.00	<b>\$ 179,800.00</b>



**CUARTO.** - Que conforme al resolutivo que antecede a la proposición económica presentada por el licitante en la **Licitación Simplificada N° LS-103T00000-015-2022, relativa a la ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL USUARIO DE UN DESFIBRILADOR MARCAPASO PORTATIL PARA EL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MEDICAS (CRUM)**, en términos del artículo 48 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y derivado del estudio de mercado, la comisión de licitación determina conveniente adjudicar la totalidad de la **partida única**, al licitante **OLTECH S.A. DE C.V.**, por un importe con I.V.A., incluido de **\$153,120.00 (Ciento Cincuenta y Tres mil Ciento Veinte pesos 00/100 M.N.)**.

Lo anterior en razón de que cumplió con las especificaciones técnicas señaladas en las bases de licitación para dicha partida y demás condiciones requeridas por la convocante y como lo establece el dictamen técnico emitido por el área usuaria y por presentar el precio más bajo y las condiciones económicas más convenientes para Servicios de Salud de Veracruz, además de que la propuesta económica **no excede** la disponibilidad presupuestal autorizada para el presente procedimiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace de conocimiento que no se cuenta con segunda, ni tercera mejor opción.

**QUINTO.-** Apercíbase al licitante **OLTECH, S.A. DE C.V.**, para que se presente a suscribir el Contrato derivado del presente Dictamen y Fallo, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo en horario de 09:00 a 14:00 horas, en el Departamento de Adquisiciones ubicado en Soconusco Número 31, Colonia Aguacatal, C.P. 91130 de Xalapa-Enríquez, Ver., en cumplimiento con el Artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y las Bases de la presente Licitación, por lo cual deberá proporcionar "**Constancia de Obligaciones Fiscales**" por Contribuciones Estatales, emitida por la **Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave** y "**Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales**" respecto a Impuestos Federales, emitida por el **Servicio de Administración Tributaria**, ambos documentos deberán tener como **máximo 30 (treinta) días de haber sido expedidos**, así como también debiendo proporcionar **dentro del término de 10 (diez) días hábiles** posteriores a la suscripción del contrato la **fianza** que garantice su cumplimiento.

**SEXTO.** - Como lo disponen los Artículos 44, 48 y 57 Párrafo Segundo de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **notifíquese por escrito y por acuse de recibo** el presente Fallo a los licitantes que participaron en el presente procedimiento licitatorio, dicho Fallo estará disponible en el "Departamento de Adquisiciones" de Servicios de Salud de Veracruz y en la página web de la convocante [www.veracruz.gob.mx/salud/adquisiciones/](http://www.veracruz.gob.mx/salud/adquisiciones/) de conformidad a lo establecido en la Ley 875 de Transparencia y posteriormente selecciona la Modalidad de Contratación y Número de Licitación a consultar.

**SÉPTIMO.-** En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 8 Fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente Fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y en el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, mediante el



Recurso de Revocación, dentro de un término de 5 (cinco) días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente, el cual se sustanciará en términos de lo que establecen los Artículos 39 Fracción XX, 82 y 83 Fracción I y 84 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Lo anterior se hace del conocimiento de los participantes para que surta efectos legales, enterados de su contenido y fuerza legal, Se cierra la presente acta siendo las **quince horas** del día de su inicio. Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión de Licitación, firmando al calce y al margen quienes en ella intervinieron para su debida constancia a que haya lugar.

**POR LOS SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ**

LIC. FACUNDO VALDIVIA CADENA  
**ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE  
RECURSOS MATERIALES  
DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ**

C.P. VERÓNICA RAMÓN CORTINA  
**JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ**

LIC. JOSÉ LUIS LOPEZ  
**REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN  
JURÍDICA DE SERVICIOS DE SALUD DE  
VERACRUZ**

C.P. ARTURO GALICIA PÉREZ  
**REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE  
ATENCIÓN MÉDICA (CRUM) DE SERVICIOS DE  
SALUD DE VERACRUZ**

ENRIQUE ALBERTO PÉREZ ANTONIO  
**COTIZADOR ADSCRITO AL  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**